



**REGLAMENTO**  
**CAMPEONATO PROVINCIAL**  
**2013**  
**MCRG - AMU**

El Reglamento Deportivo del MCRG - AMU es el conjunto de reglas establecidas por la Federación Argentina de Motociclismo. (FAM)

1- **Anexos al Reglamento.**

Los anexos correspondientes a cada disciplina o Campeonato han sido o serán establecidos de conformidad a la reglamentación.

2- **Reconocimiento de Autoridad.**

Todo Organizador de un evento o toda persona física que tome parte de este, está considerada como que conoce el Reglamento Deportivo, como así también el Reglamento Particular de la Prueba, el cual haya sido elaborado especialmente para la ocasión.

Asimismo, se compromete a someterse sin reservas a todas las prescripciones y consecuencias que de ellos resultaran.

Además, los Organizadores o los participantes **renuncian** a cualquier acción legal ante los entes civiles por lo que no está previsto en el Código de Disciplina y Arbitraje.

3- **Interpretación de los Reglamentos del MCRG - AMU**

En caso de disputa, la Comisión Directiva del MCRG - AMU, es el órgano supremo de interpretación de las reglas del Código y sus Anexos.

4- **Organización de eventos.**

Los eventos pueden ser organizados:  
Por el MCRG o por AMU.

5- **Modificaciones o añadiduras al Reglamento y sus Anexos.**

Cualquier modificación o añadidura al Reglamento y sus Anexos serán comunicadas, después de haber sido aprobadas en conjunto por las Comisión Directiva anteriormente mencionadas.

6- **Eventos.**

Para participar, en cualquiera de estos eventos, el piloto deberá poseer una Licencia Médica Deportiva Habilitante y/o Licencia Deportiva del MCRG o AMU, o de otra Federación Provincial que sea comprobable y con personería jurídica la cual avale su capacidad para la práctica del deporte en cuestión.

La cual tendrá vigencia año calendario (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año).

07- **Aplazamiento o anulación de un evento.**

El MCRG en casos excepcionales y por razones justificadas, puede aplazar o anular, o si un evento ya ha comenzado o ha terminado, declarar no válido un evento.

#### 07.1- **Uso de los Títulos.**

El uso de títulos MCRG, por ejemplo "Campeonato", o cualquier otra descripción de un evento que prevea un estatuto Nacional o Provincial y/o el uso del término MCRG, o "Provincial" como título o subtítulo está reservado a los eventos inscriptos como tales en el calendario del MCRG.

Estos títulos también pueden ser utilizados sobre documentos oficiales, sobre afiches publicitarios, etc., siempre y cuando hayan sido debidamente autorizados por la Comisión Directiva del MCRG.

#### 08- **Calendario.**

Cada año el MCRG, publica la lista del Campeonato con el detalle relativo a las clases, si es necesario, que se desarrollan durante el año en los diferentes circuitos.

Esta lista es denominada Calendario MCRG 2013.

Esta lista es actualizada a lo largo del año, a través de comunicaciones orales o escritas con los detalles de cualquier modificación o añadidura del calendario.

#### 08.1- **Elaboración del Calendario.**

El MCRG emitirá su calendario anual del Campeonato Provincial. Este establecerá las fechas y las clases.-

La autoridad del MCRG tiene toda la libertad para fijar estas fechas, teniendo en cuentas los intereses del deporte motociclista en general.

#### 08.2- **Calendario 2013.**

##### CAMPEONATO

1º Fecha. 12 de Mayo de 2013 – CROSS - USHUAIA.

2º Fecha. 2 de Junio de 2013 – CROSS - RIO GRANDE.

3º Fecha. 9 de Septiembre de 2013- ENDURO - RIO GRANDE.

4º Fecha. 13 de Octubre de 2013 - CROSS - USHUAIA.

5º Fecha. 10 de noviembre de 2013 – CROSS – RIO GRANDE.

6° Fecha 6 y 7 de diciembre de 2013 –ENDURO – USHUAIA.

De acuerdo con las condiciones detalladas contenidas en los Anexos relativos a cada disciplina deportiva, el MCRG, reconoce los campeonatos mencionados en los artículos siguientes:

**Motocross.**

**Enduro.**

Para pilotos con Licencia Deportiva del MCRG, de otra Federación Nacional, Provincial, Zonal que se acredite fehacientemente.

**09- De la modalidad cross**

Las competencias en la modalidad Cross, se realizarán en dos mangas de como máximo de 15 minutos más 2 (dos) vueltas y mínimo de 10 minutos más 2 (dos) vueltas, en las categorías mayores de cuadríciclos y motos.

Máximo de 12 minutos más 2 (dos) vueltas y mínimo de 8 minutos más 2 (vueltas) en las categorías menores de cuadríciclos y motos y de 10 minutos en las categorías infantiles.

**En los reglamentos particulares de cada prueba, se deberá detallar los tiempos de cada categoría.**

**09.1- De la modalidad enduro**

En la modalidad enduro se realizará una sola manga con una duración mínima de 1 (una) hora para las categorías mayores de cuadríciclos y motos, de 40 minutos en las categorías menores de cuadríciclos y motos. En las categorías infantiles, se realizarán en dos mangas de 10 minutos cada una.

**En los reglamentos particulares de cada prueba, se deberá detallar los tiempos de cada categoría.**

**09.3- Clasificación.**

La clasificación de los Pilotos se basa en el número de puntos obtenidos por ellos en las distintas fechas del Campeonato, después de tomar en cuenta las regulaciones aplicadas a la competencia.

Para obtener el campeonato no solo deberá obtener la mayor cantidad de puntos, sino que **deberá haber ganado por lo menos una competencia**, y haber participado en el 60% de las competencias. El primer piloto en obtener mayor cantidad de puntos habiendo ganado alguna de las competencias será el campeón. El resto de las posiciones se tomarán por la mayor cantidad de puntos obtenidos.

En caso de un empate al final del campeonato, este será decidido por quien haya obtenido la mayoría de mejores clasificaciones. Si el empate continúa se decidirá en el siguiente

orden: el mejor lugar de los últimos resultados válidos para el Campeonato en cuestión, en el penúltimo, el anteúltimo y así sucesivamente hasta lograr un desempate.

Los pilotos que deseen participar en alguna competencia ocasional, correrá como invitado pudiendo obtener trofeo pero no así puntos por el campeonato.

**NO SE PODRA POR NINGUN MOTIVO DEBUTAR EN LA ULTIMA FECHA DEL CAMPEONATO PROVINCIAL 2013 EN LAS CATEGORIAS MAYORES.**

#### 09.4- Definición de una carrera.

En caso de empate se define de acuerdo al mejor tiempo/posición de la última manga.

#### 09.5- Puntaje por Competencia.

Modalidad Cross por manga:

1°- 20 Pts.	5°- 11 Pts.	9°- 7 Pts.	13° - 3 Pts.
2°- 17 Pts.	6° -10 Pts.	10°- 6 Pts.	14° - 2 Pts.
3° -15 Pts.	7°- 9 Pts.	11°- 5 Pts.	15° - 1 Pt.
4°- 13 Pts.	8°- 8 Pts.	12°- 4 Pts.	

En Modalidad enduro en caso de ser una sola serie:

1°- 40 Pts.	5°- 29 Pts.	9°- 21 Pts.	13° - 17 Pts.
2°- 37 Pts.	6° -27 Pts.	10°- 20 Pts.	14° - 16 Pts.
3° -34 Pts.	7°- 25 Pts.	11°- 19 Pts.	15° - 15 Pts.
4°- 31 Pts.	8°- 23 Pts.	12°- 18Pts.	

Para que un piloto sume puntos, deberá completar más del 50 % de las vueltas del primero en su categoría y haber recibido la bandera a cuadros final.

#### 09.6- Parque mínimo requerido

El parque mínimo por cada categoría será de **5** maquinas en la línea de largada. En caso de no ser asi podrán pasar a la categoría inmediata superior. **En el caso puntual de la categoría Motos Experto y ATV ProA no tendrán cupo mínimo requerido y sumarán la totalidad de los puntos.**

Asimismo, para mantener la categoría en juego en el campeonato, deberán conformar el parque mínimo hasta en la 3° Fecha del mismo, de no ser así tendrán la opción de subir a la categoría inmediata superior con el 50% del puntaje adquirido. Así también, para poder acceder a la clasificación final y premios del Campeonato, deberán conformar el parque mínimo en por lo menos el 50% de la fechas realizadas.

#### 09.7- Conformación del Ranking

Se ranquearán 5 (cinco) pilotos de cada categoría según posición en el campeonato 2012, desde el 6to (sexto) en adelante será por orden de inscripción.

Es disposición de esta Comisión del MCRG, que el piloto CAMPEON y SUB-CAMPEON serán evaluados, teniendo en cuenta todas sus facultades y cualidades para su paso a la categoría inmediata superior.

## 10- De las Categorías

### a. **Motos:**

- EXPERTO: desde el N° 1 hasta el N° 99, (fondo VERDE y número BLANCO). La integran aquellos pilotos con experiencia. Libre edad, cilindrada y preparación.
- OPEN: desde el N° 101 hasta el N° 199, (fondo NEGRO y número BLANCO). La integran pilotos con experiencia media y aquellos pilotos ascendidos de la categoría Motos Promocional. Libre edad, cilindrada y preparación.
- MASTER: desde el N° 201 hasta el N° 299, (fondo AMARILLO y número NEGRO). La integran todos aquellos pilotos mayores de 30 años no expertos y mayores de 40 años para pilotos expertos. Libre cilindrada y preparación.
- PROMOCIONAL: desde el N° 401 hasta el N° 499, (fondo AZUL y número BLANCO). La integran todos aquellos pilotos mayores de 14 años sin experiencia. Libre cilindrada y preparación. El campeón y subcampeón de la categoría serán ascendido a la categoría OPEN. Previo análisis de las comisiones directivas del MCRG que evaluarán su nivel competitivo.
- JUNIOR: desde el N° 501 hasta el N° 599, (fondo BLANCO y número NEGRO). La integran aquellos pilotos hasta 14 años (varones) y hasta 17 años (mujeres). Cilindrada hasta 85 cc 2T y 150 cc 4T. libre preparación.
- En las MOTOS se permiten clavos de hasta 5mm y tornillos colocados de afuera hacia adentro no más de 5 mm.

b. **ATV:**

ATV PRO A: desde el N° 1 hasta el N° 99, (fondo VERDE y número BLANCO). Pilotos expertos libre edad, cilindrada y preparación.

ATV PRO B: desde el N° 101 hasta el N° 199, (fondo NEGRO y número BLANCO). Pilotos con experiencia media. Libre cilindrada y preparación.- Las comisiones directivas del MCRG se guarda el derecho de aceptación o NO de un piloto en esta categoría, dependiendo de experiencia y manejo.

- ATV MASTER A: desde el N° 201 hasta el N° 250, (fondo AMARILLO y número NEGRO). La integran todos aquellos pilotos mayores de 30 años. Libre cilindrada y preparación. Pilotos expertos tendrán que ser mayores de 40 años para participar.
- ATV MASTER B: desde el N° 251 hasta el N° 299, (fondo AMARILLO y número NEGRO). La integran todos aquellos pilotos mayores de 40 años. Libre cilindrada y preparación. Pilotos expertos tendrán que ser mayores de 42 años para participar.
- ATV PROMOCIONAL: desde el N° 301 hasta el N° 399, (fondo AZUL y número BLANCO). Pilotos mayores de 16 años. NO haber participado de la categoría ATV ProA y NO haber ranqueado entre los 6 primeros puestos de la categoría ATV ProB del campeonato 2012. Libre cilindrada y en todos los casos deberán ser Estándar. CILINDRADA ORIGINAL, ELECTRONICA o CARBURADOR ORIGINAL, SUSPENSIÓN ORIGINAL. SE ENTIENDE POR ESTO, EJE, PARRILLA Y AMORTIGUADORES, ESCAPE ORIGINAL (SOLO SE PODRA SACAR LA SORDINA).

- ATV LIMITADA 350: desde el N° 401 hasta el N° 499 (fondo BLANCO y número NEGRO). Pilotos mayores de 16 años. Cilindrada hasta 350 cc 4 Tiempos y 200 cc en 2Tiempos. Libre preparación nunca superando los 350 cc 4 tiempos y 220 cc 2 tiempos.
- ATV LIMITADA JUNIOR: desde el N° 501 hasta el N° 599 (fondo BLANCO y número NEGRO). La integran aquellos pilotos comprendidos entre 13 y 15 años de edad. Cilindrada hasta 300 cc 4T y 200 cc 2T.  
Libre preparación nunca superando los 300cc 4 tiempos y 220cc 2 tiempos.
- ATV 4X4: desde el N° 601 hasta el N° 699 (fondo BLANCO y número NEGRO). Pilotos mayores de 18 años. Libre cilindrada y preparación. Deberán retirar las parrillas delanteras y traseras, deberán tener colocados el cortacorriente y NO podrán tener bocha de arrastre ni malacate, ni parrilla frontal. Esta categoría podrá participar solamente en las fechas de modalidad ENDURO 100%. - **La comisión directiva del MCRG - AMU se guarda el derecho de aceptación o NO de un piloto menor de 18 años en esta categoría, dependiendo de experiencia y manejo.**
- ATV MINI 110: desde el N° 701 hasta el N° 799 (fondo AMARILLO y número NEGRO). La integran pilotos hasta 12 años. Cilindrada hasta 110 cc 4T y 80 cc 2T. La categoría es de libre preparación respetando el máximo de la cilindrada (110cc 4t y 80cc 2tde la categoría).
- ATV Y MOTO PRE-MINI: Desde el N° 1 hasta el N° 99 (fondo AMARILLO y número NEGRO). La integran pilotos de hasta 8 años cumplidos al 1 de julio del corriente año. Cilindrada hasta 90cc 4T. y los 2T serán 50 cc centrífugos.  
Deberán participar estándar de fábrica. Por cuestiones de seguridad, las comisiones evaluarán la participación de unidades que si bien están dentro de la cilindrada, se evaluará el tamaño y peso de las unidades.  
**Esta categoría será: NO COMPETITIVA** en carácter participativa, no teniendo puntaje para el campeonato.



- En los ATV se prohíbe el uso de cubiertas con clavo, tornillos o cualquier otro elemento punzante.
- Los ATV deberán llevar pisaderas y exhibir porta números traseros, delanteros y laterales; como así también el cortacorriente; de no poseer estos elementos no podrán ser de la partida.

Cada piloto será evaluado para su inscripción en cualquier categoría según su performance, y avalado por el MCRG y AMU aprobando la misma, también es destacable que cada piloto, concurrente o mecánico de alguna máquina, NO PUEDE NEGARSE a la revisión de la misma en el momento que le sea requerido.

Se tomará como referencia para determinar la edad de un piloto a participar en las categorías donde se limita por esta, el día de inscripción de la primera fecha del campeonato 2013.

### 11- Inscripciones.

RIO GRANDE:

Se realizarán el día miércoles previo a la competencia de 20 Hs. a 22 Hs. en la sede del MOTOCLUB RÍO GRANDE, sito en la calle ARTURO ILLIA 864 patio interno PB.- Transcurrido el horario y fecha de inscripciones, no se aceptara inscripción alguna, bajo ninguna circunstancia.

TOLHUIN:

Lugar y hora a confirmar en el RPP de cada fecha.

USHUAIA:

**Asociación Motociclistica Ushuaia AMU:**

Todos aquellos pilotos que deseen inscribirse en alguna competencia deberán tener **su cuota social al día INDEFECTIBLEMENTE y no podrán adeudar años anteriores.-**

**El costo de la inscripción será de \$ 250 para los no socios y de \$150 para los socios, Para los pilotos Pre- Mini el valor de la inscripción será de \$ 80. Quedan exceptuados de fecha de inscripción aquellos pilotos de otras Provincias y Países Limítrofes, los cuales podrán inscribirse en el horario establecido como parque cerrado sin excepción.**

### 12- Premiación:

- a- Se premiaran en cada fecha a los tres primeros clasificados de cada categoría con copas, trofeos y/o medallas.
- b- Los primeros ganadores de cada categoría, se les bonificara la inscripción de la fecha siguiente
- c- En las categorías Motos Expertos y ATV ProA se premiaran también a los tres primeros con dinero en efectivo cuyo monto se detallara en RPP de cada fecha.

### 13- **Dirección y control de eventos.**

La dirección y control de los eventos es responsabilidad de los oficiales ejecutivos.

#### 13.1- **Oficiales Ejecutivos.**

Los oficiales ejecutivos son los siguientes:

Comisarios deportivos.

Director de la carrera.

Jefe de cronometraje.

Jueces, oficiales y auxiliares que cumplan funciones durante el evento.

Todos estos oficiales y sus asistentes están sujetos a la autoridad del Director de la Carrera, exceptuando de esta regla a los Comisarios Deportivos.

#### 13.2.-**Director de Carrera.**

El director de carrera es responsable ante el comisario deportivo por la eficiente conducción y desarrollo del evento. Podrá ser asistido en el desempeño de su labor por otros oficiales encargados de los diversos servicios del evento.

Sus deberes esenciales son:

- Asegurarse de que el circuito, pista o terreno estén en buenas condiciones, que todos los oficiales estén presentes y listos para desempeñar sus funciones y que los servicios de seguridad, médico y de control estén preparados para intervenir.
- Verificar la identidad de los pilotos, la correcta numeración de las motocicletas y de que no haya nada que impida que el piloto participe en el evento.
- Posponer el comienzo de un evento por razones de seguridad, para proceder con el mejoramiento del circuito, pista o terreno o cualquier otra causa de fuerza mayor, detener un evento prematuramente, cancelarlo en parte o en su totalidad.
- Impedir la participación de un piloto o motocicleta u ordenar su retiro del evento si se considera que tal acción es necesaria por razones de seguridad.
- Asegurarse de que las reglas sean respetadas y podrá proponer sanciones ante el Comisariato Deportivo.

- Ordenar el retiro del circuito, pista, terreno o sus inmediaciones de cualquier persona que se niegue a obedecer las órdenes de un oficial a cargo.
- Notificar al Comisario deportivo de cualquier decisión a tomarse o que se haya tomado y de cualquier protesta dirigida a él.
- Reunir los reportes de los cronometristas y de los otros oficiales ejecutivos y cualquier otra información necesaria para el Comisario Deportivo y obtener la aprobación de los resultados del evento.

### 13.3.- **Juez de partida / Llegada.**

El director de carrera actúa como juez de partida y de llegada o puede delegar estas funciones a otro oficial designado para tal propósito. El juez de partida/llegada está autorizado para usar ayuda mecánica/electrónica para asignar las salidas o registrar las llegadas siempre y cuando tenga la aprobación del MCRG.

## 14- **Composición.**

El MCRG y AMU designaran dos Comisarios Deportivos para el evento, uno de cada institución los que junto con el director de la carrera formarán el Comisariato Deportivo, en este caso, actuarán colegiadamente y tomarán sus decisiones por mayoría simple.

### 14.1- **Deberes del Comisariato Deportivo.**

Debe aprobar los siguientes puntos:

- a) Las modificaciones, si hay alguna, del Reglamento Particular después de la apertura de la inscripción de pilotos, verificando que todos los pilotos y participantes inscriptos han sido notificados de ellas.
- b) Verificación de que todos los pilotos inscriptos tienen sus respectivas licencias.
- c) Reporte del Director de Carrera mostrando todos los pasos a tomar para asegurar el ordenado desarrollo del evento.
- d) Reporte de las normas de seguridad y médicas del evento.

### 14.2- **Atribuciones del Comisariato Deportivo.**

El Comisariato deportivo ejerce el control supremo sobre el evento pero solo en lo que respecta a la aplicación del Código, reglamento provincial 2013 y el Reglamento Particular. En consecuencia, los comisarios deportivos son responsables solo ante la Comisión del MCRG - AMU. Son responsables del aspecto deportivo del evento en el que tienen una función ejecutiva. Toda responsabilidad civil y legal incumbe a los Organizadores. El Comisariato Deportivo puede autorizar una alteración al Reglamento Particular o al programa siempre y cuando se observen las reglas previstas. El comisariato deportivo no está autorizado para efectuar alteraciones a las reglas del AMU -. MCRG, pero está autorizado para tomar decisiones en los casos excepcionales.

El Comisariato Deportivo, es el único tribunal del evento competente para resolver cualquier protesta que pudiese presentarse en el transcurso del evento, reservando el derecho a una apelación posterior la cual será dirigida a la Comisión Directiva de cada institución.

#### **14.3- Interrupción de un evento.**

La Comisión Directiva está autorizada, bien sea por iniciativa propia o por requerimiento del Organizador o el Director de la carrera, para retrasar el comienzo de un evento, de hacer mejorar el circuito, pista o terreno, interrumpir prematuramente o cancelar el evento en parte o en su totalidad por razones urgentes de seguridad o por cualquier otra causa de fuerza mayor.

#### **14.4- Información de las decisiones del comisario deportivo.**

Todas las decisiones del Comisario Deportivo necesarias para el desarrollo del evento deben ser informados tan pronto como razonablemente sea posible a la entidad organizadora.

#### **14.5- Delegado fiscalizador.**

El MCRG y AMU, podrá designar un Delegado Fiscalizador, el que deberá:

- Verificar el debido licenciamiento de los Pilotos.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad del Evento.
- Elevar el correspondiente informe al MCRG y AMU.

#### **15.- Participantes de un evento.**

Los participantes de un evento son los Pilotos y los Equipos.

Los pilotos son las personas que conducen las motocicletas durante un evento.

Los Equipos son personas físicas y/o jurídicas, reconocidas como concurrentes ante el MCRG y AMU, los cuales serán responsables de sus actos y quienes aceptaran las normas y sanciones dispuestas por el organizador.

#### **15.1.- Aceptación e información de los resultados.**

Todo piloto y equipo que tome parte de un evento, está obligado a aceptar los resultados oficiales al igual que las decisiones del Comisario Deportivo y no podrá poner objeción alguna a que estos se informen y/o publiquen.

Además, los pilotos y los equipos se comprometen a que cualquier publicidad comercial relativa a un evento que se haga en nombre de ellos es verídica, exacta y sin equivocaciones.

### **15.2.- Responsabilidad de las autoridades deportivas.**

El participante en un evento oficial exonera al MCRG y AMU, los organizadores y oficiales como también a sus empleados, auxiliares y representantes, de toda responsabilidad por las lesiones corporales o daños materiales, directos e indirectos, que pudiesen ocurrir en el curso de un evento o de un entrenamiento con miras a dicho evento.

Además, el participante se compromete a eximir e indemnizar al MCRG y AMU, los organizadores y oficiales como también a sus empleados, auxiliares y representantes de alguna o toda responsabilidad por cualquier pérdida, daño o lesión causada a terceros de la cual él sea conjunta o individualmente responsable.

### **15.3.- Publicidad sobre los pilotos y las máquinas.**

Durante los eventos sostenidos bajo la autoridad del MCRG y AMU, la publicidad sobre los pilotos y los motociclistas está permitida.

En lo que concierne al casco, la publicidad se autoriza siempre y cuando esta no altere las características técnicas del mismo.

Ningún organizador de un evento puede exigirle a un piloto o motocicleta que despliegue publicidad para ningún producto que esté en competencia directa con cualquiera de los productos que proporcionen soporte financiero o material al piloto en cuestión, a menos que ello esté claramente estipulado en el Reglamento Particular.

## **16- Reglamento particular.**

El reglamento particular de la prueba comprenderá todas las reglas complementarias del reglamento deportivo y los detalles relativos al evento en cuestión. Este, bajo ningún concepto modificará el reglamento provincial del MCRG y AMU 2013.

### **16.1- Modificaciones al reglamento particular.**

Ninguna modificación se debe hacer al reglamento particular después de que haya sido aprobado por la Comisión del MCRG y el comisario de AMU después que comiencen las inscripciones para un evento. Sin embargo, en circunstancias especiales, el **Comisariato Deportivo** podrá autorizar una modificación al reglamento particular, siempre y cuando se dé a conocimiento de todas las personas a quienes concierne.

## **17- Control médico.**

Si se considera necesario, un control médico especial será efectuado por el médico oficial. Cualquier participante que se negara a someterse a dicho control médico deberá ser excluido del evento y su caso notificado al MCRG y AMU para una eventual sanción adicional.

Un piloto que sufre un accidente, deberá rehacer su licencia médica para volver a correr, independientemente del tiempo que tuviere la otorgada anteriormente.

## 18.- **Controles preliminares.**

Antes del comienzo de las prácticas se deben verificar:

- a) Los aspectos administrativos, licencias, exámenes médicos.
- b) Aprobación técnica previa de las máquinas. La verificación de las máquinas se debe realizar en el lugar del evento, a pedido del jefe técnico los pilotos deberán estar presentes en dicho control técnico.
- c) Aprobación de los cascos, equipo y vestimenta de protección, según el siguiente detalle:

**Cascos:** de excelente calidad y homologados, DOCH o SNELL, con antiparras.

**Botas:** de competición.

**Vestimenta:** de material resistente a la abrasión. Pecheras, dorsales, collarín de seguridad (cuello) según corresponda con la especialidad.

- d) Si el reglamento particular lo requiere, cada piloto deberá presentar una declaración escrita y firmada, afirmando su conformidad con ciertas partes de su máquina.
- e) Para los pilotos que compitan en el continente se aceptaran carnet de federaciones motociclisticas como comprobante de licencia médica.

## 19.- **Seguridad.**

La seguridad durante el evento (de los pilotos, espectadores y oficiales) debe ser la prioridad máxima de los organizadores y autoridades del evento.

No se deben escatimar esfuerzos, inclusive la cooperación con las autoridades públicas, a fin de evitar cualquier posibilidad de accidentes.

## 20.- **Parque cerrado (boxes).**

Dentro del parque cerrado, los cuatriciclos y motos de competición deberán circular con motor apagado, únicamente podrán ponerlos en marcha para dirigirse a grilla de largada, piloto o máquina que no cumpla esta regla será a la primera vez apercibido, a la segunda oportunidad que cometa esta falta será sancionado con tiempo de recargo, a la tercera oportunidad de reiterar la falta será excluido del evento.

Queda terminantemente prohibida la circulación de los cuatriciclos y motos de competición fuera del parque cerrado y del circuito. El piloto que no cumpla esta norma será el único responsable de las acciones a que hubiere lugar y podrá ser excluido del evento.

Todas las máquinas deberán permanecer en el parque cerrado hasta el término de la competencia, y deberán ingresar al mismo luego de cumplimentada cada manga.

Ningún piloto puede retirar su máquina del parque cerrado, excepto previa autorización de los comisarios deportivos.

## 21.- **Llamado a engrillar.**

Se llamará a engrillar en tres oportunidades de tres minutos cada una por intermedio de bocina.

Llegada tarde a engrillar: luego de la vuelta de control de transponder largará en último lugar y sin su verificación respectiva.

**La organización no se hará responsable si dicho transponder que no funciona.**

Se conformará de la siguiente manera:

Si hubiera clasificación, el ganador de la misma elegirá en primer lugar su posición en el partido, y así sucesivamente los siguientes competidores en orden descendente.

## 22.- Penalidades

Independientemente de la enunciación anterior de conducta indisciplinada deberán considerarse con tal carácter y sujetos a sanciones los siguientes actos:

1. Cambio de motos o cuatriciclo durante la competencia.  
**Descalificación. Se toma como tiempo límite para el cambio de unidad (por rotura), el engrillado de la primer manga.**
2. Ingreso a Parque Cerrado, luego del horario estipulado. **Quita de puntos.**
3. Ingreso al circuito durante la vuelta previa y/o carrera, sin tener N° y sticker pegados y revisión previa de piloto y moto o cuatriciclo sin autorización. PILOTO EXPERIMENTADO, SUSPENSIÓN. PILOTO NUEVO, APERSEVIMIENTO.
4. Ingreso al circuito con N° y sticker pegados, sin salir por Parque Cerrado. **Descuento de puntos**
5. Reabastecimiento fuera del Parque Cerrado. **Descalificación.**
6. Cortes de camino o falta de algún control de paso. **Sanción dispuesta a criterio de los comisarios deportivos.**
7. No ceder el paso en carrera. **Apercibimiento seguido de suspensión.**
8. Corte de alguna cinta en TOMA TIEMPOS, Descuento de 1 hasta 5 puntos.
9. Producir una falsa largada
10. Llegar tarde a las verificaciones técnicas y administrativas.
11. No llevar los números distintivos correspondientes.
12. No utilizar la indumentaria apropiada y en debidas condiciones
13. Permitir que los concurrentes se excedan en sus funciones.
14. No reconocer que se toma parte de un Evento a su exclusivo riesgo.
15. Demorar o entorpecer la largada.

16. Invocar un falso argumento para cambiar de serie.
17. No respetar la numeración correspondiente.
18. No reconocer las funciones de las **Autoridades Deportivas**.
19. Recibir ayuda de terceros para superar algún obstáculo abandonando su máquina durante la carrera.
20. No presentar sus licencias cuando les sean requeridas.
21. Competir sin algunos de los elementos de seguridad (botas, pechera, etc.)
22. No facilitar la revisión previa
23. Ingresar a boxes a velocidad peligrosa
24. Conducir en competencia haciendo zig-zag
25. Detener la moto o cuatriciclo en zona de carrera.
26. Recibir auxilio en zonas prohibidas.
27. No respetar la señal con bandera roja.
28. No acatar inmediatamente la señal con bandera negra con la numeración correspondiente
29. No presentar la moto o cuatriciclo a la revisión técnica.
30. Transitar a contramano por el circuito.
31. Largar la carrera sin recibir la señal respectiva.
32. Incurrir en faltas graves a la **Ética**.
33. Realizar reclamaciones o declaraciones dañinas en público o periodísticas.
34. Chocar a otra moto o cuatriciclo debido a conducción peligrosa.
35. No acatar lo dispuesto por el **Comisariato Deportivo**.
36. Comprometer el patrimonio del **MCRG y AMU**.
37. Recurrir a tribunales extradeportivos.
38. Adulterar o fraguar la documentación exigida para obtener y la licencia.
39. Agredir física o verbalmente a un piloto o **Autoridad Deportiva**.
40. Reincidir en reclamaciones y/o declaraciones y no observar un comportamiento acorde a la actividad de que se trata.
41. Toda conducta indisciplinada o contraria a las que aquí se requiere, dará lugar al respectivo, durante el cual se deberán respetar los derechos de audiencia y legalidad que aquí se establecen.
42. **Desde el Artículo 22.11 Hasta el Artículo 22.42, las penalidades serán de competencia exclusiva del comisariato Deportivos y/o Comisión Directiva del MCRG y AMU**

23.- Asistencia médica de los accidentados.



- Uno o más médicos con sus asistentes, como también una o más ambulancia (preferentemente unidad de terapia intensiva móvil), deberán estar presentes durante las prácticas y las carreras.
- No se deberá iniciar una práctica o carrera, sin estar presentes en el circuito, las ambulancias y su personal médico.
- Las personas, que a criterio del director médico, deban ser derivadas, serán trasladadas a un centro hospitalario de atención pública y gratuita, de la mayor complejidad médica posible.

#### 24.- **Precaución contra incendios.**

Se deben tomar precauciones adecuadas para eliminar el riesgo de incendio en los boxes, parque cerrado, áreas de reabastecimiento de combustible y cualquier otra área de riesgo. Todo piloto y/o equipo deberá poseer matafuego tipo ABC de dos kilos y medio mínimo.

#### 25.- **Responsabilidad por daños materiales.**

El MCRG y AMU, ni los organizadores serán responsables por ningún daño que pudiera sufrir una motocicleta durante el curso de un evento o prácticas, ya sea causado por el fuego, accidente u otros medios, o por hurto o deterioro.

#### 26.- **Señales, banderas y luces.**

Los comisarios y otros oficiales despliegan banderas o luces para proveer información y/o dar instrucciones a los pilotos

##### 26.1- **Banderas y luces usadas para proveer información.**

Bandera o luz verde: la pista está libre de peligros.

Bandera azul: usted está por ser sobrepasado por un piloto más rápido. Mostrada fija, esta bandera indica que un piloto más rápido se acerca. Agitada, esta bandera indica que un piloto más rápido está por sobrepasarlo, y que debe mantener la línea o no pelear el puesto.

Bandera blanca: hay un vehículo lento, una ambulancia o vehículo similar en la pista. Cuando está fija, indica que el piloto puede esperar encontrar el vehículo en breve. Cuando está agitada, indica que el piloto encontrará el vehículo en esa sección de la pista.

Bandera a cuadros blanca y negra: fin de la carrera o sesión de práctica.

##### 26.2- **Banderas que proveen información e instrucciones**

Bandera amarilla o luz amarilla: peligro en esa sección de la pista. Cuando está fija, está prohibido el sobrepaso y se deben copiar los saltos. Cuando está agitada, el peligro es más inminente y los pilotos deben reducir la velocidad y prepararse a parar. El sobrepaso está prohibido.

Bandera o luz roja: la carrera o la práctica son interrumpidas. Los pilotos deben retornar despacio a los boxes.

Bandera negra: esta bandera es para dar instrucciones a un solo piloto y es desplegada junto con el número del piloto. El piloto debe parar en los boxes al terminar la vuelta.

#### 27.- **Motocicleta peligrosa.**

El comisariato deportivo podrá excluir cualquier moto vehículo cuya fabricación o condiciones pudiese ser una fuente de peligro durante la competencia.

#### 28.- **Control final.**

Toda motocicleta que haya participado en una carrera puede ser verificada.

Toda infracción a las reglas en lo relativo a la conformidad de la motocicleta implicará para el piloto su exclusión de la clasificación y su caso será reportado al Comisariato Deportivo para eventuales sanciones adicionales.

#### 29.- **Finalización de un evento.**

Un evento no se considera finalizado hasta tanto los resultados finales no han sido aprobados por el Comisariato Deportivo y toda reclamación eventual haya sido objeto de una decisión. Los pilotos situados en el primer, segundo y tercer lugar deberán asistir a la ceremonia del podio, si la hay.

#### 30.- **Entrega de premios.**

Quienes no asistan a la entrega de premios perderán todo derecho a reclamo sobre el mismo.

#### 31.- **OBSERVACIONES ESPECIALES SOBRE LAS UNIDADES:**

- a) SE PERMITE EL CAMBIO DE PARTES DEL MOTOVEHICULO.-

- b) PARA CUALQUIER CAMBIO SE DEVERA INDEFECTIBLEMENTE SOLICITAR AUTORIZACION AL LOS COMISARIOS TECNICO Y DEPORTIVO DEL EVENTO.-
- c) TODO VEHICULO PODRA SER REVISASDO AL TERMINO DE CADA COMPETENCIA, EL PILOTO QUE SE NIEGE A DICHO REQUERIMIENTO QUEDARA AUTOMATICAMENTE EXCLUIDO DE LA COMPETENCIA.-
- d) SE PODRA MARCAR, YA SEA CON TINTA, PRECINTO, O ALGUN ELEMENTO AL MOTOVEHICULO PARA LA TRANSPARENCIA DE LA COMPETENCIA.-

32.- TODA CUESTIÓN NO DESCRIPTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE SE SUSCITE UNA VEZ INICIADO EL CAMPEONATO, SERÁN DIRIMIDAS A INTERPRETACIÓN DEL MCRG. ESTAS SERÁN INAPELABLES A EXCEPCIÓN DE QUE DICHA DECISIÓN SEA APELADA POR MAYORÍA SIMPLE EN UNA REUNIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PILOTOS QUE PARTICIPEN EN EL CAMPEONATO.

**33- LAS DENUNCIAS RESPECTO DE OTRO PILOTO O EQUIPO, SEAN DE CUALQUIER ÍNDOLE, DEBERÁN SER INDEFECTIBLEMENTE POR ESCRITO Y COMO TIEMPO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE ÉSTA, 30 MINUTOS DESPUES DE HABER FINALIZADO LA ÚLTIMA COMPETENCIA DEL DÍA, ABONANDO LA SUMA DE \$ 500. DE PROSPERAR LA MISMA, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO.**

34.- Cobertura Médica

La cobertura médica estará a cargo de SEMID.

**35.- Este reglamento estará dispuesto a modificaciones según como lo prevea la comisión directiva del MCRG y AMU, el mismo se realizara a través de anexos complementarios.**

**AGREGAR LOS DATOS DE LA COMICION AMU!!!!**

PRESIDENTE  
VELAZQUEZ FEDERICO  
[presidencia@mcrg.com.ar](mailto:presidencia@mcrg.com.ar)

SECRETARIO  
GIMENEZ FEDERICO  
[secretaria@mcrg.com.ar](mailto:secretaria@mcrg.com.ar)

Página oficial Moto Club Río Grande: [www.mcrg.com.ar](http://www.mcrg.com.ar)